**ACTA NÚMERO ONCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipalen el marco de la aprobación de las fiestas patronales de cantón El Rodeo y Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que en el mes de junio del corriente se celebran las ferias y festividades populares en cantón El Rodeo en honor a San Juan Bautista, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar realización de las festividades populares en cantón El Rodeo. B) aprobar la cantidad de dos mil trescientos sesenta y cinco 00/100 para el desarrollo de las actividades religiosas, culturales, deportivas y artísticas de la comunidad). C) delegar al Sr. Alcalde Municipal para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que por acuerdo municipal numero UNO de fecha OCHO DE NOVIEMBRE DE 2011, amparados en Art. 13 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, se acordó la suspensión de retenciones y pago de cotizaciones a los empleados que hayan cumplido la edad máxima de jubilación, que es, cincuenta y cinco años para las mujeres y sesenta años para los hombres, aun y cuando continúen laborando; II.- Que por Decreto Legislativo No. 1036 de fecha treinta de marzo de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial No. 63, Tomo 394, del 30 de marzo del mismo año, se reformo la referida ley, en el sentido que el pago de retenciones y de cotizaciones a los empleados que hayan cumplido la edad máxima de jubilación, se continúen efectuando si no se hayan pensionado por vejez, invalidez total o recibido el beneficio de devolución de saldo; por lo que este Concejo Municipal de conformidad a la reforma comentada, ACUERDA: A) Girar instrucciones a la Unidad Financiera Institucional, para realizar el cálculo de ley y haga efectivo el pago de las cotizaciones a partir del mes de abril del corriente año a los empleados que no hayan gozado del beneficio de la Ley de Ahorro para Pensiones, es decir, la devolución del saldo, B) COMUNIQUESE a la Tesorería Institucional. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel,  **CONSIDERANDO: I)** Que la Constitución de El Salvador establece en sus artículos 1 y 36 inciso 3°, Que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común, asimismo establece que toda persona tiene derecho a tener un nombre que la identifique. De igual forma El Salvador ha ratificado Tratados Internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la cual señala en su artículo 7 que el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad, y en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. Los Estados partes velaran por aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinente en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida. **II)** Que dentro de las finalidades del RNPN está darle exacto cumplimiento a las normativas antes citadas, es por ello que nos vemos obligados como entidad gubernamental a diseñar e implementar los mecanismo y alianzas estratégicas mediante los cuales se garantice la inscripción de los menores, disminuyendo en un futuro cercano, algunas de las causas que han llevado a un índice tan elevado de subregistro en el país. **POR TANTO,** este Concejo en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los Artículos 203, 204 Ordinal 3º y 207 de la Constitución de la República relacionada con el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal y los Arts. 11, 30 numerales 11 y 14 y el Art. 47 del mismo Código, ACUERDA**:** a) Aprobar **EL** **CONVENIO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL HOSPITALARIO DE EL SALVADOR;** b) Delegar al señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre y representación del Municipio de Moncagua firme el convenio; c) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por el Programa Nacional de Alfabetización del Ministerio de Educación, en la cual solicitan ciento veinticinco refrigerios, en el marco de la clausura de círculos de alfabetización que se desarrollara en el Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de cantón Tangolona**,** este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) aportar ciento veinticinco refrigerios para los asociados alfabetizados del Programa Nacional de Alfabetización del Ministerio de Educación, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que en el mes de junio del corriente se celebran las ferias y festividades populares en cantón Tangolona en honor a San Antonio de Padua, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar realización de las festividades populares en cantón Tangolona; B) aprobar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para la Iglesia Católica de cantón Tangolona para sus festividades religiosas; C) delegar al Sr. Alcalde Municipal para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Acuerda: (a) Aperturar las cuentas corrientes bajo los nombres siguientes: 1) “Fondos Propios”, 2) “Fondo para el desarrollo Económico y Social FODES 25% Funcionamiento”, en la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, b) Nombrar responsables de manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos, Nelson Elías Villalobos Benítez y Ebed Melec Alemán González Tesorero Municipal. c) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Alcalde Municipal informa sobre la necesidad de adquirir capas para el personal de Cementerios Municipales y del Tren de Aseo, para que puedan brindar los servicios con prontitud y eficiencia durante la época lluviosa; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) adquirir capas para el personal de Cementerios Municipales y Tren de Aseo; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito la cantidad de 60 talonarios de formulas 1-ISAM y 20 talonarios de cartas de venta para ser utilizadas en esta municipalidad; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% que esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichos talonarios. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, considerando: Que en el mes junio se celebra en el país el día nacional del maestro, dedicado para agasajar a los docentes e incentivarlos a mejorar la calidad de la Educación, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: A) desarrollar una actividad de tipo tradicional-educativo en el mes de junio del corriente para brindarles un homenaje a los maestros del municipio por su gran aporte al desarrollo físico, mental y profesional de jóvenes estudiantes y como parte de la inversión en capital humano que este municipio acompaña. B) Autorizar la erogación de fondos hasta un monto de un mil trescientos 00/100 dólares ( $1,300.00 ) para el desarrollo las actividades conmemorativas al día del maestro a desarrollarse este miércoles veinte de junio en el Centro Turistico Jaguar de Piedra del Municipio de Quelepa, Departamento de San Miguel; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: En vista que el Alcalde Municipal informa sobre el mal estado de los marcos del Estadio Municipal y considerando que a la municipalidad le compete la promoción del deporte a través de generar espacios de recreación que reúnan las condiciones adecuadas para esta práctica y así permitir la formación de valores y prevenir la violencia; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numero numerales 4 y 25 del Código Municipal Acuerda: A) aprobar la reconstrucción de marco deportivo del Estadio Municipal de esta Ciudad, por un monto de quinientos ocho 25/100 dólares ( $ 508.25 ); B) Comuníquese al encargado de la UACI para que inicie la reconstrucción antes mencionada.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Nombrar como promotores sociales en la Unidad de Participación Ciudadana las siguientes personas: José Armando Gutiérrez Solórzano y Roxana de Jesús Rosales de Guzmán, el primero devengando un sueldo mensual de doscientos veinticinco 00/100 dólares y la segunda laborando quince días de cada mes por un sueldo de ciento doce 50/100 dólares; b) COMUNIQUESE.- .- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión de apertura y evaluación de ofertas la respectiva valoración para la adjudicación del Proyecto “Plan Estratégico de la Municipalidad de Moncagua 2012 - 2017”, este Concejo Municipal de conformidad Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la recomendación de adjudicación emitida por la comisión evaluadora por unanimidad, acuerda: a) Adjudicar la ejecución del proyecto elaboración de “Plan Estratégico Participativo 2012 - 2017”, a la Empresa Instituto de Facilitación, Desarrollo Educativo, Empresarial y Gerencial S. A. de C. V., por un monto de ocho mil 00/100 dólares ($ 8,000.00), b) Autorizar al señor Alcalde Municipal a efecto que inicie los trámites correspondientes a la firma del contrato y la UACI autorice el inicio de la consultoría, c) COMUNIQUESE a los interesados.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de canaleta en caserío Los Herreras de cantón El Cerro, municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo de la obra, la cual asciende a un mil trescientos cuarenta y tres 10/100 dólares ( $ 1,343.10 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que es competencia de la municipalidad la promoción del desarrollo agropecuario, para incentivar a la población y lograr mediante el desarrollo de programas el fortalecimiento y reactivación de la agricultura y ganadería; II.- Que es responsabilidad de la municipalidad el facilitar las herramientas necesarias con la finalidad de lograr el bienestar en la población del municipio y lograr que las familias del municipio tengan mejores oportunidades y mejoren su calidad de vida; III.- Que en el municipio los rubros de producción son la agricultura y ganadería y que poco a poco ha venido decayendo por diferentes causas; este Concejo Municipal en vista de lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 1 y 9 y Art. 31 numeral 3, ACUERDA: a) Autorizar la compra de una desgranadora de maíz y maicillo; b) Delegar a la UACI inicie el procedimiento correspondiente para su adquisición siguiendo su respectivo proceso legal; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que en el mes de junio del presente año se celebra las festividades en cantón El Valle Alegre en honor a su patrono, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural y religiosas. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las festividades tradicionales de cantón El Valle Alegre, b) Aportar la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ) a la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Amanecer para la celebración de las festividades del cantón El Valle Alegre; b) Delegar al Sr. Alcalde Municipal para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de la ADESCONA y la Iglesia Católica de la Comunidad; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Erogar hasta un monto de noventa 00/100 dólares en concepto pago por alimentación durante sesión del Concejo Municipal este día 06 de junio del corriente año; 2. Erogar hasta un monto de quinientos 00/100 dólares en concepto pago por refrigerios durante reunión de consulta a líderes comunales, líderes religiosos, representantes de equipos deportivos y directores de Centros Educativos para elaboración del Plan Estratégico de la Municipalidad de Moncagua 2012 – 2017; 3. Erogar hasta un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares en concepto de pago por reparación de cama, contenedor y baranda del camión recolector de basura; 4. Erogar la cantidad que corresponda para la inscripción del inmueble adquirido en cantón El Rodeo, en el Centro Nacional de Registro a favor de la municipalidad; 5. Erogar hasta la cantidad de seiscientos 00/100 dólares para compra de papelería para uso institucional; 6. Erogar la hasta un monto de ciento veinte 00/100 dólares para la compra de café durante los meses de junio y julio del presente año; 7. Erogar hasta un monto de cien 00/100 dólares para la compra de aceite y repuestos para el camión recolector de basura.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la jornada de fumigación en quebradas del municipio, en coordinación con la Unidad de Salud del municipio, así mismo asignar a Erick David Hernández Segovia para la realización de la fumigación autorizando al tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento noventa y cinco 00/100 dólares; B) financiar con los fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En el marco de la aprobación del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal sobre El Rio El Astillero en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar para la elaboración de la carpeta técnica a las empresas y profesionales siguientes: C & T S. A. de C. V., Ing. Oscar René Lara Canales y Construele S. A. de C. V.A; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Ante la aprobación del proyecto “Celebración de Campeonato de Papi Fútbol en el Municipio de Moncagua”, la comisión organizadora ha sostenido reuniones con los representantes de equipos del municipio, para la ejecución del proyecto, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el monto de ejecución del campeonato que ha sido presentado y evaluado por este Concejo, el cual asciende a la cantidad de dos mil setecientos 00/100 dólares ( $ 2,700.00 ); B) Desarrollar un torneo relámpago inaugural al campeonato; C) autorizar al Sr. Alcalde Municipal la contratación de los coordinadores de todas las actividades referentes al desarrollo del campeonato y demás funciones encomendadas por la Comisión Organizadora; D) financiar los servicios arbitrales de cada jornada; E) aprobar las bases de competencias presentadas por la comisión organizadora; F) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mejoramiento de calles en Sector Los Arévalos, Los Chávez y Entrada a Cancha de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a EDIME S. A. de C. V., por un monto de veintinueve mil ochocientos setenta 00/100 dólares ( $ 29,870.00 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a PROARTE S. A. de C. V., por un monto de un mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,450.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Se presenta el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Badén en Calle Principal de Caserío Los Negros, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto de ejecución del proyecto por un monto de setecientos cuarenta y ocho 00/100 dólares ($ 748.00); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la solicitud presentada por los alumnos del segundo año de bachillerato semipresencial de la sede del Centro Escolar María Luisa Parada con la Universidad Gerardo Barrios, sobre su graduación en la cual informan que el Sr. Alcalde Municipal ha sido nominado padrino de promoción, y a la vez solicitan refrigerios para su recepción; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 8, ACUERDA: A) delegar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que a nombre y representación del municipio coordine la actividad antes mencionada; B) erogar hasta un monto de doscientos veinticinco 00/100 dólares para la compra de refrigerios. COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzman Granandos Sr. José Silverio Zelaya Gonzalez

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sra. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal